



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

No. 25-2016-H.C.U.

**Fecha:** lunes 31 de octubre de 2016

En la ciudad de Manta, a los treinta y un días del mes de octubre de 2016, siendo las 14H00, se instala el Pleno del Honorable Consejo Universitario, en su veinte y cinco Sesión extraordinaria.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 26 miembros:

Vicerrectora Académica, 11 decanos/as, 09 Representantes de los/las Profesores/as, 4 Representantes Estudiantiles, 1 Representante por los/las Graduados/as y 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.  
Actúa como Secretario General el Lcdo. Pedro Roca Piloso.

Existiendo el quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto de la Universidad, se declara instalada la sesión.

**La nómina y representación de los asistentes, se detalla en hoja anexa.**

**Asiste como invitado:** Abg. Jorge Cornejo Almeida, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica.

**El Sr. Rector de la Universidad, pone a consideración el Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:**

1. Conocimiento y aprobación en segundo debate del Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Uleam.
2. Conocimiento ya aprobación en segundo debate del Reglamento para la gestión de Recursos de vinculación con la sociedad Uleam.
3. Conocimiento ya aprobación en segundo debate del Reglamento para la gestión de proyectos de Investigación de la Uleam.
4. Conocimiento ya aprobación en segundo debate del Reglamento para el Uso de Laboratorio de la Uleam.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL REGLAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA ULEAM.**

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** muy bien, escuchado la orden del día y enunciado el primer punto procedemos a someter a su valoración y debate el primer reglamento, recuerden que estamos aprobando ya en un segundo







## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

### ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

debate por cuanto deben de quedar aquí expresadas las opiniones de cualquier modificación que sea necesaria hacer en el mismo. Tienen la palabra los miembros.

No sé si creen impertinente como en lo que anterior se quedó en manta algunas observaciones por escrito aquí ya tenemos unas que han hecho llegar algunos miembros que podemos ir dando a conocer y de esta forma vamos abriendo... este reglamento es de vinculación con la sociedad, hay observaciones se plantea en el capítulo tres referente a la comisión de vinculación.

Capítulo 3, artículo 9.- Se establece observar lo previsto en el reglamento de carrera y escalafón del profesor investigador en los artículos 7, 8 y 9, de este reglamento se establece las actividades de vinculación mas no se nombra una comisión de vinculación con la sociedad, se sugiere cambiar a los miembros de la comisión de la vinculación cumplirán las funciones establecidas en el reglamento. Es la redacción lo que se sugiere que se cambie.

#### Intervienen:

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** la observación que tenía era que este artículo decía que el reglamento de carrera y escalafón participan, solo miembros de la comisión cumplirán con lo establecido. Otra observación que hice es en el artículo 15 literal C dice pérdida y **debe ser pérdida**, art. 15 literal D mi sugerencia es no ubicarle las 160 horas si no cumple con las horas establecidas en el régimen académico porque nosotros sabemos que el régimen académico continuamente está realizando cambios.

En el artículo 27 se establece en el literal C: prácticas de negocios propios. Hasta que punto esas prácticas de negocios propios cumplirán con los movimientos que establecen, firmas de acuerdos, el seguimiento para el desempeño del estudiante, de los logros y aprendizajes.

Nosotros hablamos de nuestra experiencia, o sea nosotros trabajamos en instituciones educativas, si el estudiante quiere esta normativa cómo establecemos un acuerdo y cómo se supervisa a ese estudiante cuando el necesita una calificación de un supervisor docente que somos nosotros de la IES y un profesor orientador externo que corresponde a la institución que lo está recibiendo.

**Jean Carlos Zevallos:** por lo general siempre debe haber firmado un convenio cuando se realiza una práctica. Primero, ser competente; segundo, tiene que haber un supervisor.

**Mg. Xavier Álvaro Silva:** no es conveniente que firme, yo entiendo la posición de la profesora que si yo soy el gerente como voy a firmarme yo mismo si yo mismo me supervisé, esa es la idea, entonces hay que buscar un mecanismo para que alguien se responsabilice porque no voy a firmar yo mismo lo que yo hice. Que de pronto no hice.

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** claro, de pronto se puede quedar en las prácticas de negocios propios pero tiene que haber una aclaración en cuanto quien va a cubrir ese espacio, esa función de que califique externamente.







# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** claro, si pudiera poner una acotación se puede realizarse de negocios propios siempre y cuando el dueño no sea el estudiante implicado, que el estudiante no sea el representante legal del negocio y que exista el convenio firmado previamente con la institución porque de ser así, no pueden hacer prácticas.

**Dr. Leonardo Cedeño Torres:** es concordante también con la práctica profesional de medicina si alguno es socio de la clínica y se hace firma de un convenio, entonces el médico puede ser el papá ahí puede practicar el hijo pero no necesariamente tiene que darle preventa al hijo porque el negocio o la propiedad es acá en base de sociedades, pero la obligación y el resto lo cumple igual como todos los que están ejerciendo la pasantía o la práctica pre profesional.

**Sr. Jean Carlos Zevallos:** lo que pasa es que hay que tener un poco más de diferencias, porque al momento que vamos a hacer el tema de práctica cada unidad académica posee un área diferente. Que va a pasar? De que las necesidades de cada área son diferentes, por ejemplo si el estudiante es el dueño del negocio quiere decir que uno si el estudiante es emprendedor estamos cuartando su capacidad de seguir produciendo en su negocio.

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** no es el hecho de que lo vamos a alejar de su negocio, es un asunto de prácticas en el que se supone que debe haber una calificación de un externo, y si mi negocio es mío quien me va a calificar a mí mi desempeño? Nosotros no queremos interponer nada en el desarrollo del estudiante solo que exista un aclaración para que luego en el futuro no tengamos inconvenientes de que a este estudiante no se le puede validar su práctica porque el mismo se está calificando. O sea es una situación que se podría dar, queremos que quede claro.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** La práctica tiene que estar vinculada a una de las asignaturas y lo que por lo general se pide en las universidades es: la evaluación de esa asignatura, la evaluación de la práctica, el informe que da el tutor, el informe que da el dueño en donde el estudiante hace la práctica y todo eso se suma. Tiene que haber un supervisor externo.

**Dra. Diana Zambrano Chávez.-** en el artículo 28 literal A, dice que el estudiante debe hacer una solicitud para realizar la práctica, porque las prácticas son obligatorias, es parte de una asignatura por tanto el estudiante debe realizarlas cuando le corresponda. Esa parte de la solicitud es para todo aquello estudiante que por razones de salud o enfermedad o cualquier situación no pudo completarlas y solicita hacerlas después.

**Mg. Xavier Álvaro Silva:** si bien es cierto que no se requiere de una solicitud pero si se requeriría de un documento en donde el estudiante informe que va a hacer las prácticas. Porque debe haber un registro en la cual el estudiante debe dar la fecha de ingreso y donde va a hacer la práctica.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** en el artículo 1 literal A, está medio confuso por qué? Porque para nosotros la práctica pre profesional está también incluyendo el régimen académico, es el internado y en el internado no se necesita hacer la solicitud sino







## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

### ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

que el décimo semestre el onceavo semestre y doceavo, más bien tienen que hacer solicitud cuando se pierde un ciclo de rotación de ese semestre del onceavo o doceavo, entonces por haber perdido ese ciclo se hace una solicitud para reintegrarse de nuevo.

**Dra. Beatriz Moreira Macías:** al inicio del año lectivo tienen que presentar la planificación al departamento de vinculación con la colectividad, en esa planificación que se presenta por cada periodo académico ahí debe estar en que semestre van a hacer la práctica, entonces ya hay una planificación previa.

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** en el artículo 31 habla de la evaluación, que se habla de dos planificaciones. La primera dice: se establece un criterio de evaluación de 4% del desempeño del estudiante y 6% evaluación del tutor, el tutor evalúa el desempeño del estudiante por lo tanto no es correcta la evaluación. Yo me imagino que lo que se quiso establecer es **4% del docente supervisor y 6% del tutor externo.**

En el artículo 37 se utiliza de manera indistinta los términos, docente tutor y docente supervisor que es la misma persona, **se sugiere** que se ubique al docente supervisor al docente de las IES y el tutor externo a la persona encargada de calificar, de orientar al estudiante en la empresa o institución. Y que se maneje los dos términos para evitar confusiones.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** creo que yo que nosotros tenemos que dejar un poco más en libertad, porque tenemos un sistema ya de calificación preestablecido no de ahora sino desde antes, por lo tanto igual tienen un tanto por ciento los tutores de los hospitales y también los tutores asistenciales y también los residentes, los que están supervisando en las guardias. Entonces en esa parte nosotros tendremos que dejar en libertad al resto o poner las evaluaciones serán de manera en la que exista calificación de los tutores docentes universitarios, docentes asistenciales tanto en la práctica como en la teoría.

**Dra. Diana Zambrano Chávez:** en el artículo 37, literal C se habla solo sobre representantes de las empresas, que los docentes supervisores tendrán contacto directo con las empresas.

El literal D dice: que es un deber del docente supervisor participar en las reuniones convocadas por los docentes supervisores, considero que hay un error, cualquier docente supervisor convoca la reunión o se está refiriendo al representante o coordinador de prácticas, la responsable de práctica

Y en el literal F: dice que el docente supervisor entrega un informe al docente supervisor, considero que también es al responsable de práctica.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** en el artículo 15 en muchas ocasiones el estudiante si no cumple con las horas no será asignado, en este caso tiene que decir que la unidad académica tiene que ubicar en el octavo, noveno, décimo semestre tiene que cumplir con las 160 horas. Si nosotros lo hacemos dentro del internado durante las doce semanas que tienen de acción comunitaria, nosotros tendríamos que hacer el cálculo de cuantas horas o un proyecto para que cumplan esas 160 horas que de alguna forma podrían pasar de los días que le corresponde estar en ese sitio y para esto hay que hacer que esas prácticas empiecen en el noveno o décimo semestre







# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

para que completen las horas, pero tenemos que ser específico porque algunos estudiantes no cumplen las horas, simplemente no se le asignaron entonces en ese aspecto tiene la unidad académica de asignarle las horas necesarias y el tiempo necesario para que luego no tengan ningún problema.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** realiza la pregunta si se encuentra alguna observación a los estudiantes, ya que ellos son los representantes de sus compañeros.

**Mg. Ángel Homero Pinargote:** con las recomendaciones y observaciones dadas, presenta la Moción para que se apruebe el Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Uleam.

La **MOCIÓN** es apoyada por unanimidad por los miembros asistentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único:** Aprobar en segunda instancia con las observaciones presentadas la reforma al "Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí" y se anexa este reglamento debidamente codificado por el Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios.

## 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ULEAM.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** pregunta si se han recibido observaciones para este Reglamento.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** el problema es que cuando uno consigue el apoyo de estos recursos en una ONG entonces como no pueden ingresar lo que ellos van a poner dentro de la cuenta de la universidad nosotros también tendremos que pasar información al departamento financiero de lo que se gastó pero que pagó la ONG o el grupo empresarial que nos apoya o simplemente obviamos al departamento financiero y nosotros trabajamos con la empresa u ONG que nos está apoyando.

**Mg. Kléber Delgado Reyes:** Para este tipo de proyectos son proyectos de vinculación, si hay recursos que ingresan a la universidad tendrán que hacer acreditados a la cuenta de la universidad tendrán que crearse una cuenta especial y ahí los rubros van a ser determinados específicamente para este tema, ahora que si es netamente contribución a través de otros aspectos tendrá que determinarse en el convenio tal y cual como se lo establezca, como contraparte. Si de repente adquiero equipamiento para laboratorio, esos equipos pasaran directamente a la Universidad. Se apertura una cuenta.

**Mg. Geovanny Aráuz Barcia:** Cuando se va a trabajar en un tema de vinculación hay un proyecto, entonces en los proyectos se generan las partidas o las fuentes, estas fuentes deben estar definidas en qué porcentaje va a colaborar y la cooperativa, institución etc. la unidad que va a poner. Hay que poder generar







## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

### ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

nuestras partidas de lo que se consuma en los viajes, el uso de los viajes, esto debe constar en el proyecto para que se resten cuando se haga el ajuste de consumo.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** por el marco legal, porque si a mí me dicen un laboratorio yo voy a poner esto y otro y yo guardo la patria potestad vamos a ser usufructo, entonces los recursos que me va a brindar la universidad cuáles son? que van a hacer? entonces si estos grupos cuando yo de un informe de todo lo gastado porque tengo que poner lo gastado pero que no es parte de la Universidad porque no me ha dado la universidad. Como dice el CES en este caso de vinculación la Universidad tiene que poner algo indiscutiblemente.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** A la hora de firmar el convenio se deben definir las partes, de que se encarga cada una y la responsabilidad que pone cada una.

**Dr. Lenin Arroyo Baltán:** La universidad siempre tendrá una participación, en que consiste... nosotros podemos como universidad decir las obras que vamos a utilizar, los servicios básicos entonces eso se cuantifica, lo que los docentes percibimos como salarios, entonces esto se cuantifica y se pone con qué contribuye la universidad o con qué contribuye la ONG u otra institución. Lo importantes es que los proyectos se los apruebe y que se los elabore a través de los formularios de Senplades.

**Mg. Kléber Delgado Reyes:** Presenta la **MOCIÓN** que se apruebe en segundo debate el Reglamento para la Gestión de Recursos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

La moción es apoyada por todos los miembros presentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único:** Aprobar en segunda instancia el "Reglamento para la gestión de recursos de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Laica ELOY Alfaro de Manabí y se anexa este reglamento debidamente codificado por el Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios.

### 3. CONOCIMIENTO YA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULEAM.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** solicita que se revise si hay observaciones en este Reglamento.

**Mg. Kléber Delgado Reyes:** en el artículo 9 literal a) la palabra lanza se cambie por realiza. En el artículo 13 literal a, después de la palabra investigación, debe agregarse previo Informe favorable del Consejo Académico.

Y en cuanto al tema del artículo 31 yo creo que ahí se actuó como debe ser porque eso también era contraproducente como lo indica en artículo 160, 161, 169, incluso el artículo 190 del Estatuto vigente.







# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Mg. Magdalena Bermúdez Villacreses:** Con las observaciones que ha realizado el doctor Kléver, elevo a **MOCION** que se apruebe en segundo debate el Reglamento para la gestión de proyectos de Investigación.

La **Moción** es aprobada por unanimidad de todos miembros presentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar en segunda instancia el "Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

**Artículo 2.-** Anexar el Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, debidamente codificado por el Departamento de Organización, Métodos y Control de Recursos Propios.

#### 4. CONOCIMIENTO YA APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DEL REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS DE LA ULEAM.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** expresa que hay observaciones en este Reglamento.

**Mg. Kléver Delgado Reyes:** personalmente tengo varias inquietudes aquí en este reglamento en el sentido se debe aclarar en el Art. 4 cuales son los Centros de Investigación de la ULEAM y si los mismos están considerados en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos o en el Orgánico Estructural de la ULEAM.

En el artículo 6 que exista la Sección de Laboratorio Institucional, que yo sepa los laboratorios son parte de los equipamientos que tienen las unidades académicas.

En el artículo 7 si existe Unidad de Mantenimiento de Laboratorios en este Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos o en el Orgánico Estructural. Las funciones de Coordinador de Laboratorios no son reconocidas ni como docencia ni como investigación y menos de gestión en el Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, por lo cual quiero que me indique si el docente realizará funciones administrativas.

La palabra Técnico Docente fue eliminada del Reglamento del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES, por lo cual no es aplicable dicha definición en los articulados respectivos sobre todo en los artículos 13 y 14.

En el artículo 15 se debe aclarar si existe el puesto de Coordinador de la Unidad de Mantenimiento de Laboratorios. Tengo una reflexión en este sentido si estamos frente a una creación de puestos en el presente reglamento, considero enviar este Proyecto al Consejo Administrativo con la finalidad de contar con un informe.

**Ing. Darío Páez:** Dentro de la parte de docente de investigación conozco ahora como decano que la idea es informando a los centros con áreas de conocimientos ahí me comentaron justamente de la economía más de que es una forma







## UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

organizacional por esa parte lo primero, segundo conozco que este reglamento fue propuesto por el DEI hace más o menos unos 7 u 8 meses atrás.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** no, lo hizo el departamento de investigación.

**Ing. Darío Páez Cornejo:** concuerdo totalmente con Kléber Delgado que primero es la estructura pero sin apartarnos de una realidad que esto de acá si tendría que ver la figura como pocas, para que se aprueben ciertos lineamientos básicos que necesitamos, por ejemplo definir la política de mantenimiento de laboratorio, por ahí creo que va el espíritu de esto.

**Dr. Lenin Arroyo Baltán:** yo estoy de acuerdo en partes, una cosa es plural y otra cosa es singular. Nosotros siempre legislar para el futuro, y si ese es el espíritu yo pienso que no debemos cambiar, decir laboratorio xy porque podemos tener más de uno. Por otro lado por el futuro de la universidad lo que se conoce como vicerrectorado administrativo y consecuente el consejo administrativo desaparecerá a futuro porque tenemos entendido todos de tener un nuevo estatuto, estamos haciendo que esas unidades se podrán crear más adelante. Creo que la intención de quienes rayaron el borrador de este reglamento pensaron a lo mejor en estas dos cuestiones.

**Dr. Hermes Bello Zambrano:** dentro del régimen académico, dentro de los estatutos y dentro de la ley orgánica está que la universidad puede mejorar y una de estas puede hacerse por la creación de esos laboratorios que aún no hemos creado para poder venderle a la sociedad un servicio. Pero en la actualidad yo si veo que es difícil lo que está escrito.

Si nosotros en momentos dados tenemos laboratorios que se pueden llamar institucional porque todos formamos la Uleam podríamos estar por salud vendiendo también un servicio que estaríamos gestionando un recurso y mejorando nuestro laboratorio.

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** quería hacer una breve intervención sobre en realidad cual es el espíritu de un reglamento del laboratorio, el laboratorio es el espacio en donde muchos estudiantes llegan a hacer sus prácticas y los docentes a hacer investigación al igual que los estudiantes. Los laboratorios como ustedes saben han sufrido muchos daños por lo que pasó del terremoto, pero sin embargo hay algunos que funcionan y se hace lo que se puede. El mantenimiento lo da la empresa o la compañía que se le ha pagado para eso. Y lo otro me parece interesante que se ponga una transitoria dentro del reglamento donde se diga que a medida que se vaya creando los centros de investigación a futuro, estos centros establecerán sus propios lineamientos en el trabajo y el reglamento de este será reformado.

**Biólogo Jaime Sánchez Moreira:** en el artículo 11 del Reglamento, mi pregunta es ¿El coordinador en una unidad académica va a hacerse cargo de varios laboratorios o solo de un laboratorio? Considero que la experiencia en la especialidad sirve en la naturaleza del laboratorio y no debe de ser en 5 años, ejemplo creamos un laboratorio de cambio climático en la facultad de ciencias del mar yo pienso que debería modificarse en la experiencia de laboratorio, y no debería de ser de 5 años.







# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dra. Iliana Fernández Fernández-Vicerrectora Académica:** cada carrera a su interior va a tener los requerimientos de funcionamiento de ese laboratorio, ahí van las especificaciones porque no son iguales un laboratorio de medicina a uno de suelo o de ciencias del mar.

**Ing. Darío Páez Cornejo:** solamente para aportar, yo creo que la universidad después del terremoto nos enseñó que nada es de cada facultad sino que todo es de la universidad y con eso si comparto que los laboratorios justamente tendrían que ir pensándose en ir a funcionar. La universidad debe entender que debemos unirnos como facultades para tener fortaleza en la parte científica de laboratorio.

**Dr. Lenin Arroyo Baltán:** precisamente nos hace pensar que tenemos la voluntad para ir creando nuestra propia normativa, nuestro antecedente señora presidente de que se apruebe el reglamento con las correcciones del mismo y que sea usted como vicerrectora académica y con otro compañero, y la propia comisión para darle el toque final de pulir el reglamento para realmente hacer una codificación más concreta, la moción está presentada.

La **MOCIÓN** fue aprobada por todos los miembros presentes.

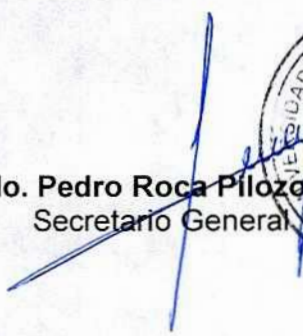
### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar en segunda instancia el Reglamento para el uso de los Laboratorios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

**Artículo 2:** Se anexa el Reglamento para el uso de los Laboratorios de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Habiéndose agotado el Orden del día, siendo las 20H45 se clausura la sesión. Para constancia de lo actuado, el Sr. Rector de la Universidad suscribe la presente acta, conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

X   
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Pilozo, Mg.**  
Secretario General







# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL LUNES 31 DE OCTUBRE DEL 2016

|    |   |  |
|----|---|--|
| 1  | DR. MIGUEL CAMINO SOLÓRZANO               | RECTOR DE LA UNIVERSIDAD   |
| 2  | DRA. ILIANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ           | VICERRECTORA ACADÉMICA   |
| 3  | MG. ANA CECILIA MERA ZAMBRANO             | DECANA FACULTAD TRABAJO SOCIAL   |
| 4  | ING. ODILÓN SCHNABELL DELGADO, MG.        | DECANO EXTENSIÓN EN CHONE  |
| 5  | MG. MIRIAN QUIROZ PARRAGA                 | DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN                                    |
| 6  | ING. DARÍO PÁEZ CORNEJO, MG.              | DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA  |
| 7  | LCDA. BEATRIZ MOREIRA MACÍAS, MG.         | DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN                                       |
| 8  | LCDA. MAGDALENA BERMÚDEZ VILLACRESES, MG. | DECANA FACULTAD GESTIÓN, DESARROLLO Y SECRETARIADO EJECUTIVO                   |
| 9  | DR. LENÍN ARROYO BALTÁN, MG.              | DECANO FACULTAD DERECHO  |
| 10 | LCDO. XAVIER ÁLVARO SILVA, MG.            | DECANA FACULTAD HOTELERÍA Y TURISMO  |
| 11 | DR. PEDRO MUÑOZ CRUZATTY, MG.             | DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA   |
| 12 | LCDA. ESTELIA GARCÍA DELGADO, MG.         | DECANA FACULTAD DE ENFERMERÍA  |
| 13 | BIOL. JAIME SÁNCHEZ MOREIRA               | DECANO FACULTAD CIENCIAS DEL MAR   |
| 14 | MG. DIANA ZAMBRANO CHÁVEZ                 | REPRESENTANTE DOCENTES POR ÁREA DE EDUCACIÓN                                   |
| 15 | MG. MARCOS IVÁN GRANDA GARCÍA             | REPRESENTANTE DOCENTES POR ÁREA ADMINISTRACIÓN                                 |
| 16 | MG. KLÉBER DELGADO REYES                  | REPRESENTANTE DOCENTES POR ÁREA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN |
| 17 | MG. JANETH AUGUSTA CEDEÑO VILLAVICENCIO   | REPRESENTANTE DOCENTES POR FACULTAD ÁREA INGENIERÍA, INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN  |
| 18 | MG. GEOVANNY OSWALDO ARÁUZ BARCIA         | REPRESENTANTE DOCENTES POR ÁREA AGRICULTURA, SELVICULTURA, PESCA Y VETERINARIA |
| 19 | DR. HERMES BELLO ZAMBRANO                 | REPRESENTANTE DOCENTES ÁREA SALUD Y BIENESTAR                                  |
| 20 | MG. MERCY TERESA SANCÁN MOREIRA           | REPRESENTANTE DOCENTES ÁREA SALUD Y BIENESTAR                                  |
| 21 | MG. ÁNGEL HOMERO PINARGOTE ZAMBRANO       | REPRESENTANTE DOCENTES POR EXTENSIÓN EL CARMEN                                 |
| 22 | MG. ÁNGEL CRISTIAN MERA MACÍAS            | REPRESENTANTE DOCENTES POR EXTENSIÓN CHONE                                     |
| 23 | SRTA. LARISA CEDEÑO ÁLAVA                 | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL H.C.U. FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS            |
| 24 | SR. JULIO CÉSAR MINA CHICAIZA             | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL H.C.U. FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA       |
| 25 | SR. JEAN CARLOS ZEVALLOS BERMELO          | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL H.C.U. FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS          |
| 26 | SR. CARLOS ADRIÁN FERRÍN CHICA            | REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL H.C.U. FACULTAD DE DERECHO                        |
| 27 | SR. HUGO PANTA MACÍAS                     | REPRESENTANTE POR LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES                                |

Lo certifico,

**Lcdo. Pedro Roca Piñoso, Mg.**  
Secretario General

